

**893** *ORDEN de 11 de noviembre de 1982 por la que se declaran equiparaciones y analogías a la plaza de «Geodinámica externa» de Facultades de Geología.*

Ilmo. Sr.: Resultando que la plaza de «Geodinámica externa» de Facultades de Geología, no figura en el cuadro general de equiparaciones y analogías aprobado por Orden ministerial de 27 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 1 al 9 de septiembre).

Vista la autorización contenida en la disposición final primera del Real Decreto 1324/1981, de 19 de junio, y de acuerdo con el informe de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Declarar equiparaciones y analogías a la plaza de «Geodinámica externa», de Facultades de Geología, de acuerdo con el siguiente cuadro.

Equiparadas: «Geografía física». «Geografía física» (Geodinámica externa). «Ciencias geológicas I» (Geografía física y Geología aplicada).

Análogas: «Geografía física» (Geología estructural). «Geografía física» (Geodinámica interna). «Geodinámica interna y Geología estructural». «Geodinámica externa» (Hidrogeología).

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 11 de noviembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**894** *ORDEN de 12 de noviembre de 1982 por la que se autoriza la creación del Departamento de Radiología y Fisioterapia en la Facultad de Medicina de la Universidad del País Vasco.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad del País Vasco solicitando la creación del Departamento de Radiología y Fisioterapia de la Facultad de Medicina,

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1243/1967, de 1 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 19), ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la creación del Departamento de Radiología y Fisioterapia en la Facultad de Medicina de la Universidad del País Vasco.

Segundo.—Por la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado se dictarán las medidas pertinentes para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de noviembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**895** *ORDEN de 15 de noviembre de 1982 por la que se autoriza la creación del Departamento de «Historia contemporánea» en la Facultad de Filología y Geografía e Historia de la Universidad del País Vasco.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad del País Vasco en la que solicita la creación del Departamento de «Historia contemporánea» en la Facultad de Filología y Geografía e Historia;

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1974/1973, de 12 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 22 de agosto), Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la creación del Departamento de «Historia contemporánea» en la Facultad de Filología y Geografía e Historia de la Universidad del País Vasco.

Segundo.—Por la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado se adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de noviembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**896** *ORDEN de 15 de noviembre de 1982 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en fecha 18 de junio de 1982, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Consejo de Colegios Veterinarios de España.*

Ilmo. Sr. En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Consejo de Colegios Veterinarios de España contra Real Decreto 200/1978, el Tribunal Supremo, en fecha 18 de junio de 1982, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por la representación legal del Consejo General de Colegios Veterinarios de España contra el acuerdo de Consejo de Ministros de cuatro de julio de mil novecientos ochenta, por el que se declaró inadmisibile el recurso de reposición interpuesto por el Presidente de aquel organismo contra el Decreto doscientos/mil novecientos setenta y ocho, de diecisiete de febrero, y no se hace imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de noviembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Secretario general técnico.

**897** *ORDEN de 15 de noviembre de 1982 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Cáceres en 19 de junio de 1982, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Manuela Durán González y otros.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Manuela Durán González y otros contra resolución de este Departamento, sobre adjudicación de destinos del concurso de Educación Especial, la Audiencia Territorial de Cáceres, en fecha 19 de junio de 1982, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando la excepción de incompetencia jerárquica de esta Sala, debemos de inadmitir e inadmitimos el presente recurso; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de noviembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

**898** *ORDEN de 18 de noviembre de 1982 por la que se dispone el comienzo de actividades en el presente curso 1982/83 del Instituto de Bachillerato mixto número 3 de Alcorcón (Madrid).*

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 3008/1982, de 15 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 15 de noviembre), por el que se crea el Instituto de Bachillerato mixto número 3 de Alcorcón (Madrid), cuyas actividades administrativas y docentes han de comenzar en el presente curso 1982/83.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—El Instituto de Bachillerato, mixto número 3 de Alcorcón (Madrid), comenzará a desarrollar sus actividades en el presente curso 1982/83.

Segundo.—Por la Dirección General de Personal y Dirección Provincial del Departamento en Madrid, se tomarán las medidas necesarias para los nombramientos de Director y personal correspondiente.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para que adopten las medidas complementarias que exija la apertura y funcionamiento de este nuevo Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de noviembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**899** *ORDEN de 1 de noviembre de 1982 por la que se amplía la declaración de analogías contenida en la Orden de 4 de febrero de 1982 (relativa a la plaza de «Feria de las artes» de Facultades de Geografía e Historia).*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, en fecha 15 de octubre de 1982,

Vista la autorización contenida en la disposición final primera del Real Decreto 1324/1981, de 19 de junio, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Ampliar la declaración de analogías contenida en la Orden ministerial de 4 de febrero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio (relativa a la plaza de «Teoría de las artes» de Facultades de Geografía e Historia).

Segundo.—La citada declaración de analogías quedará redactada de acuerdo con el siguiente cuadro:

Análogos: «Estética». «Estética» (principios e historia de las ideas políticas). «Historia del arte». «Historia del arte hispanoamericano». «Historia del arte medieval árabe y cristiano». «Historia del arte moderno y contemporáneo». «Historia del arte antiguo y medio».

Tercero.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 17 de noviembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**900** *ORDEN de 1.º de noviembre de 1982 por la que se dispone cumplir en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ignacio Berdugo Gómez de la Torre.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ignacio Berdugo Gómez de la Torre contra resolución de este Departamento, sobre nombramiento de Profesor agregado de «Derecho penal» de la Universidad de Granada, la Audiencia Territorial de Valladolid, en fecha 13 de julio de 1982, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que en el recurso interpuesto por la representación de don Ignacio Berdugo Gómez de la Torre contra la Administración General del Estado, debemos declarar la inadmisibilidad del recurso, por corresponder a la Audiencia Nacional la competencia para su conocimiento y resolución; sin expresa imposición de las costas procesales.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de noviembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982, el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**901** *ORDEN de 18 de noviembre de 1982 por la que se declaran equiparaciones y analogías a la plaza de «Automática» de Facultades de Ciencias y de Física.*

Ilmo. Sr.: Resultando que la plaza de «Automática» de Facultades de Física y Ciencias, no figura en el cuadro general de equiparaciones y analogías aprobado por Orden ministerial de 27 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 1 al 11 de septiembre),

Vista la autorización contenida en la disposición final primera del Real Decreto 1324/1981, de 19 de junio, y de acuerdo con el informe emitido por la Junta Nacional de Universidades, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Declarar equiparaciones y analogías a la plaza de «Automática» de Facultades de Ciencias y de Física, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Equiparadas: «Automática (Control e Instrumentación de procesos)». «Física industrial (Electrotecnia y Automática)». «Física industrial (Automática)». «Electrotecnia y Automática». «Electrónica y Automática» (todas ellas de Facultades de Ciencias). Análogas: «Electrónica». «Teoría de sistemas» (Facultades de Informática). «Automática y Sistemas híbridos» (Facultades de Informática). «Servotecnia» (Escuela Técnica Superior de Telecomunicación). «Electricidad y Magnetismo». «Física industrial».

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 18 de noviembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**902** *ORDEN de 18 de noviembre de 1982 por la que se declaran equiparaciones y analogías a la plaza de «Narrativa de la imagen» de Facultades de Ciencias de la Información.*

Ilmo Sr.: De acuerdo con el informe emitido por la Junta Nacional de Universidades con fecha 15 de octubre de 1982.

Vista la autorización contenida en la disposición final primera del Real Decreto 1324/1981, de 19 de junio, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Declarar equiparaciones y analogías a la plaza de «Narrativa de la imagen», de Facultades de Ciencias de la Información, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Equiparadas: «Narrativa filmica, televisiva y radiofónica».

Análogas: «Teoría, historia y técnica de la imagen». «Teoría general de la información». «Teoría de la comunicación». «Sociología». «Pedagogía experimental». «Pedagogía general». «Estética».

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 18 de noviembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de febrero de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**903** *ORDEN de 24 de noviembre de 1982 por la que se crea el Departamento de Farmacología y Terapéutica en la Facultad de Medicina de la Universidad de Extremadura.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Extremadura solicitando la creación del Departamento de Farmacología y Terapéutica en la Facultad de Medicina,

Este Ministerio, teniendo en cuenta el Decreto 1243/1967, de 1 de junio, ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la creación del Departamento de Farmacología y Terapéutica en la Facultad de Medicina de la Universidad de Extremadura.

Segundo.—Por la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado se adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de noviembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**904** *ORDEN de 24 de noviembre de 1982 por la que se autoriza la creación del Departamento de «Disciplinas económicas y financieras» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Extremadura.*

Ilmo. Sr. Vista la propuesta elevada por la Universidad de Extremadura solicitando la creación del Departamento de «Disciplinas económicas y financieras» en la Facultad de Derecho;

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1242/1967, de 1 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 19), Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la creación del Departamento de «Disciplinas económicas y financieras» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Extremadura.

Segundo.—Por la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado se adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de noviembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**905** *ORDEN de 24 de noviembre de 1982 por la que se autoriza la iniciación de las actividades de la Facultad de Veterinaria de la Universidad Autónoma de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 3.º y 4.º del Real Decreto 1611/1982, de 16 de junio, por el que